

**A C T A NÚM. 2**
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 3 DE FEBRERO DE 2025URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOlupviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 01:49:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y00WM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a tres de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los catorce asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	1/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE ENERO DE 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:23 / 00:02:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes si tienen que formular alguna observación a las referidas actas, correspondientes a las sesiones, ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, y extraordinaria y urgente de 10 de enero de 2025, previamente remitidas.

No haciéndose observación alguna, las actas se consideran aprobadas por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	2/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2025, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:59 / 00:06:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Almería ha remitido Convenio de colaboración suscrito en fecha 14 de diciembre con la Fundación Princesa de Girona, que tiene por objeto definir la participación de la ciudad de Almería en el Tour del Talento 2025 organizado por la referida Fundación, que tendrá lugar durante el mes de marzo de 2025.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, en desarrollo de las actividades institucionales que se llevan a cabo desde el Gabinete de Presidencia, tiene voluntad, asimismo, de promover la colaboración con la Fundación Princesa de Girona en desarrollo del referido evento para la celebración del Tour del Talento 2025 en la provincia de Almería, dado el interés de los fines y objetivos, en ejercicio de sus competencias establecidas en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

El Tour del Talento impulsado por la Fundación Princesa de Girona, se desarrollará en cinco ciudades españolas durante el primer semestre del año 2025, donde desplegará más de 200 actividades dirigidas a jóvenes de entre 16 y 35 años.

La primera parada será en L’Hospitalet de Llobregat (del 3 al 7 de febrero); Almería (del 10 al 14 de marzo), León (del 7 al 11 de abril), y Badajoz (del 5 al 9 de mayo). La semana del 9 al 13 de junio se instalará en Madrid, donde pondrá punto final a esta edición.

Como novedad, este año se hará especial atención al impulso de la innovación en Inteligencia Artificial, sobre todo, desde un punto de vista formativo para los jóvenes, pero también analizando las oportunidades que genera esta tecnología en el ámbito profesional.

Las cinco ciudades serán testigo de las proclamaciones del ganador de una de las cinco categorías de los Premios Princesa de Girona 2025: la categoría Social se conocerá en L’Hospitalet de Llobregat; Arte, en Almería; CreaEmpresa, en León; Investigación, en Badajoz, y las dos Internacionales (CreaEmpresa e Investigación), en Madrid. Vinculado a esto, y como otra novedad de esta edición, durante los días del Tour, los diferentes municipios acogerán actividades específicas vinculadas a la categoría del premio que se proclame en ella.

El Princesa de Girona CongresFest se erigirá de nuevo como el acto principal del Tour del talento, siendo el escenario de las distintas proclamaciones y acogiendo conferencias,

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	3/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actividades formativas, mesas redondas y actuaciones musicales con el objetivo de inspirar y fomentar el potencial de los jóvenes.

En las últimas ediciones, sus Majestades los Reyes han participado de este evento y han querido estar presentes en el anuncio de los nuevos premiados en las diferentes ciudades. Durante los días de parada, el Tour del talento impulsará numerosas actividades en diferentes espacios de los cinco municipios vinculadas a los distintos programas de la Fundación Princesa de Girona, orientadas a la formación en entornos BANI, la mejora de la empleabilidad y la gestión del bienestar emocional de los jóvenes a través de actuaciones musicales, talent sessions, ferias de empleo, foros de talento, visitas culturales y de ocio, coloquios, expediciones, espacios de networking, talleres deportivos, entre otras.

Almería, León y Badajoz se convertirán en la 2ª, 3ª y 4ª parada de esta cuarta edición del Tour del Talento y congregarán más de 40 actividades en cada ciudad, que reflejarán el compromiso de la Fundación Princesa de Girona por fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes en diversas regiones de España.

Consta en el expediente informe técnico, en sentido favorable a la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en desarrollo de las actividades institucionales que se llevan a cabo desde el Gabinete de Presidencia, con la Fundación Princesa de Girona, para la celebración del Tour del Talento 2025 en la provincia de Almería, dado el interés de los fines y objetivos del referido evento.

De conformidad con el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, adoptó acuerdo número 9 por el que se aprobó inicialmente la “Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería” publicada en el B.O.P. de Almería número 231, de 2 de diciembre de 2021, regulando el artículo 18 los Procedimientos de concesión directa de subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Como trámite inherente al citado expediente, es necesario contar con la correspondiente dotación presupuestaria en el ejercicio 2025, existiendo consignación suficiente en la aplicación 4010 231 48000 Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector.

Asimismo, se hace constar la autorización del Diputado delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia para hacer uso de la aplicación presupuestaria de Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector (4010 231 48000) para esta subvención.

Vistos los arts. 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	4/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, se alegra de que se lleve este tipo de actividades a Almería, siendo muy positivas para los jóvenes. No obstante, cree que si el Ayuntamiento, quién ha firmado el convenio, aparece como colaborador con la entidad privada, es éste quien debería asumir el gasto.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, indica que, con la aprobación de este asunto se consolida dicha colaboración, por lo que será entonces cuando la Diputación aparezca como colaboradora. Por otro lado, añade que el contenido de los premios no solo va a tener una centralidad en la capital si no también un marcado carácter provincial, atrayendo a jóvenes tanto de la capital como del resto de municipios.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis de Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, en el siguiente sentido:

- Incluir como subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector, a la siguiente:

Tercero	N.I.F	Objeto	Importe (€)
Fundación Princesa de Girona	G55044333	Participación de la ciudad de Almería, en el Tour del Talento 2025 organizado por la referida Fundación	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página		5/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	6/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 2929, DE 16 DE DICIEMBRE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2024, NÚMERO 24, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:06:41 / 00:07:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzMSZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2.929/2024, de 16 de diciembre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 24, mediante transferencia de crédito y generación de crédito por importe total de 323.975,66 euros con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. II.....	10.026,89 €
Generación de crédito a Cap. VI	288.948,77 €
Transferencia de crédito (+) a Cap. II	<u>25.000,00 €</u>
Total	323.975,66 €

Financiación:

Mayores de ingresos de Cap. IV y VII	298.975,66 €
Transferencia de crédito (-) a Cap. II	<u>25.000,00 €</u>
Total	323.975,66 €

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	7/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 85/2025, DE 20 DE ENERO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2025, NÚMERO 1, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrv==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:07:24 / 00:07:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 85/2025, de 20 de enero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 1, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, por importe total de 165.000,00 € con el detalle que se recoge en el expediente, según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. I	76.519,62 €
Generación de crédito a Cap. II	17.600,00 €
Generación de crédito a Cap. IV	55.880,38 €
Transferencia de crédito (+) a Cap. II	<u>15.000,00 €</u>
Total.....	165.000,00 €
Financiación:	
Compromiso de ingreso de Cap. IV	150.000,00 €
Transferencia de crédito (-) de Cap. I.....	<u>15.000,00 €</u>
Total.....	165.000,00 €

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	8/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025, NÚMERO 3, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:07:51 / 00:09:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjMlLWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 20 de enero 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

La Diputación de Almería ha resultado beneficiaria, en la Primera convocatoria del programa de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la Promoción y Dinamización de Comunidades Energéticas (Programa CE OFICINAS), de una subvención por parte de IDAE para desarrollar el proyecto “Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme”.

Al aceptar la subvención se creó una aplicación presupuestaria en el Capítulo 6 del estado de gastos cuando, por la naturaleza y tipología de los gastos del proyecto, debe crearse en el Capítulo 2.

Se hace por tanto necesaria la creación, mediante crédito extraordinario, de la siguiente aplicación presupuestaria financiada mediante baja por anulación de la aplicación presupuestaria 3320 425 65034 “Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme”:

- 3320 425 22706 “Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme”, por importe de 782.272,65 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y del 49 al 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta (Documento con URL:

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	9/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8M2YPBNTpr2RzXxHNXhdTA%3D%3D>)
corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, (por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo Vox),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3, mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación, por importe total de 782.272,65 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios 782.272,65 €
Total 782.272,65 €

Financiación:

- Baja de créditos 782.272,65 €
Total 782.272,65 €

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Finalmente se publicará la aprobación definitiva en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	10/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.6 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA (2023-2026)**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrv==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:09:27 / 00:10:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de enero 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo núm. 10 del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería para el periodo 2023-2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de fecha 15 de octubre de 2024.

Con fecha 29 de octubre de 2024 -núm. de registro de entrada 80628- la Subdelegación del Gobierno en Almería solicitó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el 73.1 d) 3º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la emisión de informe por la Secretaría de la Corporación, en el que quedara acreditado que la temporalidad en el empleo público de esa Corporación no superaba el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos y que las previsiones del Convenio relacionadas con el Fondo Social y el Fondo de Pensiones se ajustaban a los límites de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público establecidos en la Ley 31 /2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Igualmente se concedía plazo para la aportación de alegaciones a las consideraciones jurídicas realizadas respecto al permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización previsto en el artículo 18.6 del Acuerdo.

Con fecha día 27 de noviembre de 2024, se remitió a la Subdelegación del Gobierno en Almería informe emitido por el Secretario General de la Corporación, accesible en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PzvqudAza97eb%2BeU1S%2BUuQ%3D%3D>.

Con fecha 18 de diciembre de 2024 -núm. de registro de entrada 96707-, se ha recibido en esta Diputación escrito de la Subdelegación del Gobierno en Almería en el que se requiere a la Diputación Provincial de Almería para que proceda a la modificación del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería para el periodo 2023-2026, adaptando el artículo 18.6 a lo establecido en el artículo 48.a) del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	11/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se ha dado cuenta del contenido del escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno con fecha 18 de diciembre de 2024.

El artículo 48.a) del RD Leg 5/2015 otorga a los funcionarios públicos el siguiente permiso:

“Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión),

ACUERDA:

ÚNICO. - Modificar el artículo 18.6 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería para el periodo 2023-2026, de manera que dicho artículo quedará redactado de la manera siguiente:

“18.6. Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, del cónyuge, pareja de hecho o de familiar.

PERSONAL FUNCIONARIO	DURACIÓN				JUSTIFICACIÓN
	1º grado		2º grado		
	Misma provincia	Fuera provincia	Misma provincia	Fuera Provincia	
Accidente o enfermedad					Libro de Familia/Parte

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página		12/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o de familiar.	5 días		4 días		hospitalización/Certificado médico, según los casos.
Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o de familiar.	3 días	5 días	2 días	4 días	

PERSONAL LABORAL	DURACIÓN				JUSTIFICACIÓN
	1º grado		2º grado		
	Misma provincia	Fuera Provincia	Misma provincia	Fuera Provincia	
Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, del cónyuge, pareja de hecho o de familiar.	5 días				Libro de Familia/Parte hospitalización/Certificado médico, según los casos.
Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o de familiar.	3 días	5 días	2 días	4 días	

El concepto de enfermedad grave comprende:

- Todos los procesos patológicos en que se produzca hospitalización.
- El parto tendrá la consideración de proceso patológico con hospitalización a los solos efectos de este permiso y exclusivamente para el padre y la madre de los dos progenitores.
- Aquellas enfermedades en que sin producirse hospitalización su gravedad quede acreditada por informe médico.
- Aquellos casos en que una vez terminada la hospitalización o la fase de gravedad, la enfermedad requiera a continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico.

El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, y como máximo hasta una semana posterior al alta hospitalaria, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio, según informe emitido por escrito por el/la jefe/a de la dependencia.

En caso de hospitalización, el disfrute del permiso podrá iniciarse en un plazo de una semana o cinco días hábiles tras el alta hospitalaria si el enfermo precisa cuidados domiciliarios para las actividades de la vida diaria, acreditado por justificante médico.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	13/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLAS Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:11:01 / 00:12:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Debido a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla, en el sentido siguiente:

1.- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

-Se modifica la denominación del puesto de Auxiliar de Protección Civil, que pasa a llamarse Agente de Protección Civil.

Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento.

-El Departamento de Emprendimiento y Empresa y el puesto de Jefa del citado Departamento (3334) pasa a depender de la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, adscrita a la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos.

-El Técnico de Administración General (2986) del Departamento de Emprendimiento y Empresa pasará a depender de la Sección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.

2.- Área de Economía.

-La Sección de Recaudación Ejecutiva, dependiente de la Adjuntía a Jefatura del Servicio de Administración Tributaria en materia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones con los Contribuyentes, creada por acuerdo nº 9 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, pasará a depender de la Adjuntía a jefatura del Servicio de Administración Tributaria en materia de Gestión Tributaria.

3.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua.

Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	14/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Se cambia la denominación de la Sección de Planes Especiales que se denominará Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, así como el puesto de Jefa de Sección de Planes Especiales (3028), que pasará a denominarse Jefa de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos.

-El Departamento de Cooperación y Promoción Local y el puesto de Jefa de Departamento de Cooperación y Promoción Local (3335) pasarán a denominarse Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local y Jefa de Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local.

-La Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos junto con el Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local, pasarán a depender de esta Delegación Especial.

-El puesto de Auxiliar de Obras Públicas (2555) de la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, pasará a depender del Departamento de Emprendimiento y Empresa, que se adscribe a dicha Sección.

4.- Área de Asistencia a Municipios.

-Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (606) de la UAM Bajo Andarax (Benahadux) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

-Se crea un puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (C1/C217EOMT) en la UAM Bajo Andarax (Benahadux) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

-Se amortiza el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo (3346) de la UAM Levante (Vera) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

-Se crea el puesto de Auxiliar Administración General (C215EOT) en la UAM Levante (Vera) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

-Se asigna el factor responsabilidad para la determinación del complemento específico a los puestos de Letrados/as de las Zonas: Levante, Norte y Sur (1521, 1800, 169, 1802) del Servicio de Asesoramiento Jurídico.

-El puesto de Auxiliar Administración General de la UAM Levante (Vera) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico pasará a depender del Letrado/a del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Zona Levante (Vera). El titular del citado puesto prestará también servicios para el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, UAM Levante (Vera).

-El puesto Auxiliar Administración General (3539) del Servicio de Asesoramiento Jurídico pasará a depender del Letrado/a Zona Sur (Almería) de dicho Servicio.

-El puesto Auxiliar Administración General (1172) de la UAM Los Vélez (Vélez-Rubio) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico pasará a depender del Letrado/a del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Zona Norte (Vélez-Rubio). El titular del citado puesto prestará también servicios para el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, UAM Los Vélez Vélez-Rubio).

-El puesto Auxiliar Administración General (1672) de la UAM Filabres-Alhamilla y Nacimiento del Servicio de Asesoramiento Urbanístico pasará a depender del Letrado/a del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Zona Norte (Macael), que presta servicios en los servicios centrales de Asesoramiento Jurídico. El titular del citado puesto prestará también servicios para el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, UAM Filabres-Alhamilla y Nacimiento.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	15/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- Área de Recursos Humanos.

-Se asigna el factor responsabilidad para la determinación del complemento específico al puesto de Letrado/a (3596) de la Asesoría Jurídica. El Negociado de Asesoría Jurídica pasará a depender del citado puesto.

-El puesto de Ordenanza (3210) de la Unidad de Apoyo pasará a depender de la Unidad de Administración del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, para una posible adaptación de funciones de una empleada provincial, por motivos de salud.

6.- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

-Se amortiza el puesto de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense (3608).

-El puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación y Fomento Cultural (2506) queda reservado a personal funcionario, subgrupo A1, plazas de Técnico/a Administración General, una vez que se jubile la titular del citado puesto.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Técnico/a Administración General y un puesto con esta misma denominación (A124EO) en la Sección de Coordinación y Fomento Cultural.

Por otra parte, consta informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2024, acerca de la modificación de las funciones de los puestos de trabajo relacionados a continuación:

- Jefe/a de Sección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.
- Jefe/a de Seguridad.
- Directores/as de los Centros Servicios Sociales Comunitarios.
- Técnico/a Administración General (Dirección General de Recursos Humanos).
- Técnico/a Administración General (Servicio de Gestión de Personal).
- Jefe/a Negociado Selección de Personal.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a -Control Horario- (Ngdo. Selección).
- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a -Convocatorias- (Ngdo. Selección).
- Auxiliar Administración General (Ngdo. Selección).
- Jefe/a Negociado de Gestión de Personal.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo -489- (Ngdo. Gestión).
- Técnico/a Auxiliar Administrativo -787- (Ngdo. Gestión).

Habiendo dado plazo de alegaciones a los interesados sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Con fecha 15 de enero de 2025 el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de enero de 2025 y las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación,

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	16/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de la UAM Bajo Andarax (Benahadux) y Técnico/a Administración General de la Sección de Coordinación y Fomento Cultural, han sido informadas favorablemente por la Comisión de Valoración, celebrada también el día 20 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.

En este sentido hay que indicar que la asignación del factor “responsabilidad” a los puestos de Letrados/as de la Zona Levente, Sur y Norte del Servicio de Asistencia Jurídica y Letrada de la Asesoría Jurídica, el procedimiento para su asignación ha sido de oficio como consecuencia de una reestructuración en las Unidades organizativas indicadas.

-Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	17/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; y el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con código de url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eHF6w42ZUgd0D%2FKp0Cytlw%3D%3D>

2º) Modificar la plantilla de personal funcionario de esta Diputación en el sentido siguiente:

Plantilla de funcionarios

Creación de la siguiente plaza:

Escala Administración General

Subescala Técnica

-Una plaza de Técnico/a Administración General.

3º) Aprobar la modificación de las funciones específicas de los siguientes puestos de trabajo, que consta en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de noviembre de 2024, con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P9zf5cznAk4RI0Z2x93GyA%3D%3D>.

-Jefe/a de Sección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.

-Jefe/a de Seguridad.

-Directores/as de los Centros Servicios Sociales Comunitarios.

-Técnico/a Administración General (Dirección General de Recursos Humanos).

-Técnico/a Administración General (Servicio de Gestión de Personal).

-Jefe/a Negociado Selección de Personal.

-Técnico/a Auxiliar Administrativo/a -Control Horario- (Ngdo. Selección).

-Técnico/a Auxiliar Administrativo/a -Convocatorias- (Ngdo. Selección).

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	18/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Auxiliar Administración General (Ngdo. Selección).
- Jefe/a Negociado de Gestión de Personal.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo -489- (Ngdo. Gestión).
- Técnico/a Auxiliar Administrativo -787- (Ngdo. Gestión).

4º) Aprobar las funciones de los puestos de Técnico/a Auxiliar Administrativo de la UAM Bajo Andarax (Benahadux) y Técnico/a Administración General de la Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que consta en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 20 de enero de 2025, con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jYikll6kmpSb9xg7gZ7rOA%3D%3D>.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	19/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOlupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:12:51 / 00:36:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 22 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La cultura es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos. El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que: ‘Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho’. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36, atribuye a las Diputaciones Provinciales un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios; contemplando, el artículo 25.2.m), entre las competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el municipio: ‘la promoción de la cultura y equipamientos culturales’.

Las Diputaciones Provinciales son un instrumento clave para el pleno desarrollo de las competencias municipales. En este sentido, la Diputación de Almería es consciente de la importancia que, cada vez en mayor medida, tiene el fomento de las actividades culturales, en sus múltiples manifestaciones, para favorecer el mantenimiento de la población en sus municipios y el desarrollo integral de las personas. Además, la cultura genera riqueza y empleo en el ámbito local, aumenta la cohesión social y potencia una imagen de municipio dinámico y desarrollado.

Por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha sido elaborado el Plan Provincial para el ejercicio 2025, (en adelante Plan), a través del cual, se pretende definir, delimitar y concretar la política cultural de la Diputación en todo el territorio provincial, y en el que han participado:

- Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales
- Departamento de Gestión y Animación Cultural.
- Departamento de Artes Audiovisuales.
- Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Servicio Jurídico y Administrativo.

El procedimiento seguido atiende a las siguientes fases:

- 1ª) Evaluación de los programas y actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial 2024.
- 2ª) Estudio de campo y recogida de demandas de los ayuntamientos a través de consultas realizadas.
- 3ª) Diseño y elaboración de los distintos programas, proyectos y acciones que dan contenido al Plan Provincial 2025.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	20/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La estructura del Plan contiene los siguientes epígrafes: justificación, régimen jurídico, objetivos, estructura organizativa, contenidos de la planificación de los Departamentos, indicadores de evaluación, procedimiento de solicitud de participación, criterios de selección, publicidad, presupuesto de gastos, recursos humanos y organigrama del Área.

Los objetivos generales son los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

Los Departamentos del Área han elaborado los contenidos de los programas y actuaciones que integran el Plan, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Planificación de los Departamentos.
2. Programas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal.
3. Programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial.

1. PLANIFICACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS.

A) Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales:

Departamento orientado a la promoción y difusión de la cultura, elabora programas para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia y dotar de contenido los espacios culturales municipales y de la propia Diputación de Almería. Los programas que se contemplan son:

1. Programa de promoción y difusión de las artes escénicas, se incluyen: circuitos provinciales de “teatro de sala”, “Siglo de Oro”, “música clásica, jazz, danza y otras músicas”, “flamenco”, “teatro de verano”, “con nombre propio”; “ciclos Sentidos”; “la banda sonora de tu pueblo”; “arte en esencia”; “muestra provincial de carnaval”; “P.A.C.A

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	21/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





programa de apoyo a la cultura”; “proyectos de promoción con colectivos e industrias culturales” y festivales de pequeño formato; festivales de pequeño formato.

2. Programa de artes plásticas y literarias: “Almería experiencias (Alex)”; “exposiciones y eventos en espacios culturales de la Diputación y en la provincia”. Concesión de premios literarios.

3. Programa de difusión y promoción del patrimonio histórico artístico, material e inmaterial de la provincia: “conciertos, exposiciones, talleres de indumentaria, cursos y conferencias” y “legado flamenco”, con la participación en este año de la Diputación en SIMOF-2025.

4. Programa de ocio creativo y formación en distintos ámbitos de la cultura: talleres de formación de artes escénicas, ilusionando con el jazz y de formación para colectivos culturales.

B) Departamento de Gestión y Animación Cultural:

Este Departamento programa y gestiona en la provincia diversos programas de animación cultural, agrupados en diferentes áreas de actuación (difusión cultural, animación a la lectura, ocio creativo y patrimonio cultural) a través de las cuatro zonas territoriales con sus respectivos centros, que se desarrollan a lo largo del año en los municipios de la provincia.

Las áreas de actuación son:

1. Difusión y promoción cultural: “espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo”; “programa de artes escénicas”; “cultura en la calle”; “vive el teatro”; “ocupa tu butaca”; “muestra de teatro aficionado”; “ven al teatro”, “programa de teatro aficionado” y “programa sobre el audiovisual Nur y el León Rojo”.

2. Animación a la lectura: “dinamización lectora”, “encuentros con autor”, “clubes de lectura”, “premio literario”, ciclos: “poesía móvil” y “recitales de poesía”.

3. Ocio creativo: exposiciones, talleres de teatro y ocio creativo.

4. Promoción del patrimonio cultural: “jornadas histórico-culturales”, “programa de patrimonio natural y cultural”, “jornadas de astronomía”, “la alacena de la memoria”, “maravilleando por el río”, “rutas para descubrir”, “mapa guía de arte urbano”, “cajón del tiempo” y “artes plásticas”.

C) Departamento de Artes Audiovisuales:

La finalidad del programa de Artes Audiovisuales es la de apoyar a los ayuntamientos de la provincia de Almería para que consigan propiciar ámbitos en los que se puedan explorar, crear y recrear visiones e historias que reflejen la diversidad cultural que genera la imagen, el cine y las artes audiovisuales.

El Departamento desarrolla su actuación a través de:

a) Oficina Provincial de Cine “Filming Almería”: Con este servicio se seguirá apoyando técnicamente a los ayuntamientos de la provincia para la captación de proyectos de producción cinematográfica y audiovisual; la difusión de los escenarios almerienses; la promoción y fomento de las empresas audiovisuales afincadas en la provincia; la

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	22/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





organización de acciones que den a conocer la historia del cine de nuestra provincia... Para ello, se ha previsto la puesta en marcha de: famp trips de localizaciones almerienses; rutas cinematográficas, cursos; talleres; clases magistrales, mesas redondas, conferencias; gestión de la página web filming Almería y de las redes sociales, señalización informativa de localizaciones cinematográficas, guía audiovisual del patrimonio almeriense en coordinación con el IEA, ampliación de la guía de localizaciones cinematográficas de la provincia en 360°, creación del cluster audiovisual almeriense, participación en eventos nacionales e internacionales en el ámbito cinematográfico, y audiovisual; y la producción de actividades y acciones que fomenten y dinamicen la expansión de la cultura y la industria audiovisual en la provincia de Almería.

b) Redes audiovisuales.

c) Exposiciones de fotografía vinculadas al audiovisual.

d) XXXIV Circuito Provincial de Cine de Verano.

e) XXIV Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL 2025: La promoción de los municipios de la provincia de Almería mediante el refuerzo de sus vínculos históricos con la industria y la cultura audiovisual será el fin principal de esta vigésima tercera edición del Festival Internacional de Cine de Almería.

D) Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses:

El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que tiene como finalidad propiciar el estudio, la investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Almería en todos los ámbitos del conocimiento a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y la investigación.

Las líneas de actuación del IEA son las siguientes:

1. Actividades: abordan temáticas diversas con formatos organizativos variados entre ellos jornadas, ciclos de conferencias, foros de debate, actos literarios, itinerarios, exposiciones, documentales, etc.

Las actividades se organizan atendiendo a la siguiente clasificación: propuestas de los miembros del IEA; y, Actividades institucionales, que incluyen: “Actividad especial”, “Las tardes del IEA”, “Días internacionales”, “Plenario del IEA”, “Concesión de las distinciones como Miembro de Honor y el Escudo de Honor del Instituto de Estudios Almerienses”, “Recuperación del patrimonio etnográfico almeriense”, “Exposiciones. Itinerancia”, “Producción audiovisual” “Musealización de la sede del Instituto”, “Calendario IEA para 2026”, “Presentación de publicaciones”, “Ferias del libro”, “Actuaciones de divulgación y promoción del IEA”.

2. Publicaciones: el principal objetivo es consolidar las colecciones que compaginan rigor y divulgación de aspectos históricos, geográficos, etnográficos, medioambientales... vinculados a la provincia. En cuanto a la gestión editorial se continuará con las publicaciones ya iniciadas y con nuevas propuestas. Se continúa llevando a cabo la convocatoria anual de publicaciones para la edición de obras de creación, investigación y divulgación con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses Incluye: 1) Gestión editorial, con los siguientes proyectos: Colección “Guías de Almería. Territorio, Cultura y Arte”, Colección “Pueblos de Almería”, “REAL. Revista del Instituto de Estudios

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	23/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almerienses”, “Diccionario Biográfico Almeriense”, “Guía de Museos, Equipamientos Museísticos y Centros de Interpretación de la Provincia de Almería”, “Convocatoria publicaciones”, “Digitalización de las publicaciones del IEA”, “Otros proyectos editoriales”.

3. Distribución editorial.

4. Investigación: Se realizan publicaciones de carácter científico, jornadas en los que los investigadores vinculados a nuestra provincia adquieren un especial protagonismo y una convocatoria anual de ayudas para trabajos de investigación.

5. Colaboraciones con ayuntamientos y otras entidades: Su objetivo es propiciar actuaciones conjuntas con entidades públicas y privadas con fines competenciales o estatutarios coincidentes con los de este centro de estudios locales que contribuyan a fomentar el conocimiento y divulgación de aspectos almerienses coincidentes con los fines del IEA. Y dentro del mismo, la realización de las siguientes actividades: programa de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico y medioambiental de municipios almerienses; solicitudes valoradas favorablemente en 2024 para su realización en 2025. Colaboración con el Centro de Estudios Velezano y Centro Virgitano de Estudios Históricos; ayudas a la edición de revistas culturales y colaboración con otras entidades.

2. PROGRAMAS DE IDENTIDAD ALMERIENSE.

Este programa incluye todas aquellas actividades y proyectos en el ámbito de la etnografía, tradiciones, historia y el patrimonio cultural material e inmaterial en la provincia de Almería. Dentro de este programa incluiríamos: “Encuentros y programaciones de actividades de música y bailes tradicionales”; “Jornadas y muestras de divulgación de la artesanía tradicional”; “Programa, muestras y talleres de ropa tradicional”; “Programa de recreaciones e indumentarias históricas”; “Programas de divulgación de símbolos almerienses”; “Programas de promoción del léxico y la tradición oral almeriense”; “Apoyo a la recopilación y mantenimiento de tradiciones populares”.

3. PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Se ofrece a los Ayuntamientos de la provincia con el fin de que puedan disponer de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios que les permitan desarrollar los proyectos y actividades que demandan sus ciudadanos.

Para ello, se han previsto las siguientes acciones:

- Apoyo a proyectos culturales municipales: Se trata de apoyar proyectos y actividades municipales que por su naturaleza o contenido tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas de este plan provincial (animación a la lectura, promoción y difusión cultural, promoción del patrimonio cultural, ocio creativo).

- Programa de Promotores Culturales: Convocatoria de asistencia económica a municipios de la provincia de hasta 5.000 habitantes, para la contratación de promotores culturales y de programas de apoyo a la formación de estos agentes culturales.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	24/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Convocatoria de asistencia económica para actividades del circuito PACA, destinado a municipios de hasta 3.000 habitantes.
- Convocatoria de asistencia económica para actividades culturales en municipios de hasta 1.000 habitantes.
- Asistencia a los municipios en proyectos culturales de carácter especial, apoyo a proyectos que refuerzan los valores naturales, históricos y culturales de la provincia y que suponen recursos y herramientas importantes para el refuerzo de la promoción sociocultural de nuestros municipios. Gran número de estas colaboraciones están previstas como asistencias económicas nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto provincial vigente.
- Convocatoria de asistencia económica destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.

4. PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL

Desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se realiza una labor permanente de colaboración con entidades culturales, colectivos, asociaciones, artistas... que realizan eventos culturales de carácter especial.

Se propone esta acción con el objetivo general de impulsar y difundir la cultura y el patrimonio cultural almeriense y favorecer la consolidación del tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en la provincia.

Además, y con carácter general, se realizan las siguientes colaboraciones:

- a) Asesoramiento técnico a través de nuestros servicios de información en la provincia y en los servicios centrales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.
- b) Gestión y coordinación de programas y actividades de carácter especial.
- c) Colaboración económica en eventos culturales de carácter provincial y supra-provincial.
- d) Apoyo en la dotación de la infraestructura técnica, necesaria para la realización de actividades de carácter puntual.
- e) Orientación en materia de difusión y comunicación.

5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA.

La publicidad y difusión de las actuaciones del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se realiza a través de los dominios que gestiona la misma; de sus redes sociales y con la creación de una agenda cultural que divulgue de forma eficiente y actualizada las actividades de índole cultural que, desde los Ayuntamientos y desde la propia Diputación, se organizan (WEBAPP) y una marca y una plataforma de promoción y reconocimiento de la cultura y el patrimonio almeriense. Con ella se intentará realizar una mejor y más activa colaboración con el tejido cultural, permitiendo también la difusión de Almería desde una perspectiva cultural como símbolo de excelencia.

En cuanto a la financiación del Plan, el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 ha previsto los créditos necesarios para llevar a cabo los programas que lo integran. En

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	25/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el Plan, en el epígrafe de presupuesto, están detalladas las aplicaciones presupuestarias con los créditos iniciales aprobados, destinados a las actuaciones que se contemplan desarrollar.

La elaboración del Plan se realiza en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la legislación reconoce a la Diputación Provincial.

Al objeto de disponer de los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo los programas y actividades previstas, se deberá proceder a la tramitación de los oportunos expedientes de contratación, a través del procedimiento que corresponda en cada caso, de conformidad con Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Plan Provincial 2025 debe ser objeto de publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, además de felicitar a los técnicos del Área de Cultura, hace las siguientes observaciones: en primer lugar, dice que el Plan, que lleva tiempo materializándose, supone que la cultura sea algo excluyente, pues se centra principalmente en la capital. Este vicio, dice, también ocurre con el apoyo al sector cultural, pues no se piensa en los profesionales, artistas o productores almerienses.

Por otro lado, indica cómo el importe destinado al acceso a las actividades culturales en los municipios ha ido disminuyendo progresivamente desde 2022, mientras que han decidido destinar más dinero a FICAL,

Por último, menciona el crecimiento de la discrecionalidad en el Plan, haciendo referencia a la aplicación de eventos culturales de especial interés que, señala, dependen de la simpatía en mayor o menor medida con los Ayuntamientos.

- D^a. Almudena Morales Asensio, Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, agradece, en primer lugar, el trabajo realizado a los técnicos del Área de Cultura. A continuación, dice que el presente Plan trae muchas novedades en toda la provincia, que se estructura en los tres planes fundamentales del área: actividades y programas culturales, la gestión y animación cultural y el cine, aumentado en 825.125 euros en total. En concreto,

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	26/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una de las novedades ha sido la creación de una línea de asistencias económicas que se complementa con los programas de animación cultural ya existentes. Esto se ha hecho así porque los equipos de gobierno de todos los partidos políticos prefieren apostar por actividades singulares de sus municipios en unas fechas y unos tiempos concretos, asesorados por los técnicos. Además de esto, añade que existen partidas específicas para los municipios de menos de 1.000 habitantes y los de entre 10.000 y 20.000 habitantes, alegando que, en ningún momento se está apoyando solamente los eventos grandes.

Por último, menciona el aumento en las partidas destinadas al IEA, el continuo apoyo en los ciclos y programas habituales, así como las últimas novedades del Plan, haciendo una mención especial al programa de identidad almeriense.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, responde a la Diputada indicando que es muy difícil que le justifique que hay un incremento de la cultura generalizada cuando destinan 60.000 euros para los municipios de menos de 20.000 habitantes, que son 52, mientras que para la capital destinan 900.000 euros para un solo festival.

Aunque la Diputación tiene muchos circuitos de oferta cultural, piden saber cuáles son los criterios llevados a cabo porque, cuando se ven los destinatarios, se ve alguna cuestión partidista.

Señala, también, que la apuesta por el cine que el Grupo Popular defiende es, en realidad, una apuesta única por FICAL, dejando atrás otros festivales, como por ejemplo el Western Film Festival, que de verdad tiene una identidad almeriense, y cuya aportación por parte de la Diputación lleva años congelada.

Por último, indica que no van a apoyar el Plan.

- El Presidente responde al portavoz del Grupo Socialista, recordándole que, en el Pleno ordinario anterior, él mismo dijo que tenían que apostar más por FICAL porque estaba en decadencia. Ahora viene a decir que están apostando demasiado por el mencionado festival.

Expresa que, cuando se toca un asunto tan sensible, por lo visto, para el Partido Socialista, como la cultura, intentan atacar abanderando la cultura como algo suyo.

Dice que no hay ni un solo almeriense que ponga en duda que la administración que más apuesta por la cultura en esta provincia es la Diputación de Almería.

Añade que FICAL es una gala donde estamos en permanente contacto con la industria del cine donde los cineastas son los protagonistas, erradicando la política del festival y quitando los discursos políticos en el mismo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	27/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a favor del dictamen (del Grupo Popular), ocho votos en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente. (Verificable en URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=AQXP7IJh-97CAZcI8gTm0jK3UwgZ-sKx>

2º) Publicar el Plan en la página web de la Diputación Provincial (Planes y Programas Culturales), así como en el portal de la transparencia. La citada publicación, de conformidad con el art. 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	28/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE DEPORTE 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:36:36 / 00:42:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzMSZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El deporte es un idioma universal, sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colaboran en la creación de una sociedad mejor. En estos términos, se expresa el encabezado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La Diputación de Almería, como poder público que es, le corresponde por mandato constitucional del artículo 43.3, el fomento de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

También, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla el que la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre constituya parte de la autonomía local garantizada constitucionalmente, al exigir el que, en todo caso, se ejerzan por los municipios competencias propias sobre dicha materia en los términos que el legislador sectorial decida. El legislador andaluz, titular de dicha competencia exclusiva, a través de la Ley del Deporte ya citada, y previamente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ha atribuido competencias a los municipios en la materia, y, a las diputaciones provinciales, la de asistencia jurídica, económica y técnica a los mismos para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, por el Servicio Técnico de Deporte del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ha sido elaborado, un año más, el plan provincial de asistencia municipal en materia deportiva, al que denominaremos Plan Provincial de Deporte. En esta herramienta estratégica, se sientan las bases generales de la actuación en materia deportiva de la Diputación Provincial de Almería, fuente de donde nacerán los diferentes programas y sus proyectos en que se desarrollen desde la misma.

El deporte local, las instalaciones deportivas municipales, el desarrollo económico, el turismo deportivo y el tercer sector del deporte, compuesto por las entidades asociativas, clubes y federaciones deportivas, en línea con esa búsqueda de la cohesión social a través del deporte serán nuestras áreas de trabajo de referencia.

Con este documento, se propone y se pretende el desarrollo ordenado, temporalizado y cuantificado de un conjunto de recursos que se van a materializar finalmente en proyectos y actividades, organizadas a través de los diferentes programas que lo integran y con los cuales se pretende utilizar la transversalidad del deporte, principalmente de base y para todos, aunque también de rendimiento, con diferentes sectores y áreas de nuestra sociedad con las

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	29/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuales se encuentra íntimamente ligado, como pueden ser la salud, la educación, la integración social, el turismo o el desarrollo rural, entre otras, a fin de trasladar todos sus beneficios a los ciudadanos de nuestros municipios.

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan, el servicio técnico de Deporte (STD), durante el año 2024, ha desarrollado un proceso de análisis de los aspectos considerados más relevantes. En este proceso, se planteó la realización de un informe en el que se abordó un análisis DAFO, la identificación de problemas (causas y consecuencias) y propuestas de mejora, tanto del servicio en general como de las particularidades que podrían afectar a cada dependencia del área.

Una vez elaborados esos informes parciales, se estableció un calendario de sesiones de trabajo entre los técnicos de cada unidad, el Técnico Superior de Deporte y el Jefe de Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación, para su exposición y puesta en común. Finalizado éste, se abrió un nuevo periodo para compartir los análisis realizados y debatir sobre sus planteamientos, en el que participaron las personas que ocupan puestos de responsabilidad en el STD: jefes de grupo, coordinador, jefes de negociado, jefe de departamento y técnico superior.

Además, se llevó a cabo una consulta externa, a través de un detallado cuestionario, que fue circulado a los responsables políticos (alcaldes o concejales de deporte) de todos los municipios menores de 20.000 habitantes y la entidad local autónoma, que fue cumplimentado por el 95% de los mismos.

Mediante estos procesos participativos y consultivos, se ha pretendido analizar, evaluar e identificar las mejoras más relevantes, posibilitando una base argumental suficiente que oriente y respalde la toma de decisiones necesaria para acometer la gestión de los próximos cuatro años de legislatura, recomendando su revisión anual en lo que al plano operativo se refiere, y bianual en cuanto a su perspectiva estratégica.

En resumen, el Plan está inspirado en estos cinco principios rectores:

1. Participación de la sociedad
2. Igualdad efectiva en la práctica deportiva
3. Reconocimiento de los valores del deporte
4. Aprovechamiento de la colaboración público-privada
5. Proximidad al municipio.

Igualmente, establece tres objetivos básicos de referencia como son:

- Promover iniciativas deportivas allá donde no existan
- Ejercer como agente equilibrador de desigualdades
- Dinamizar las actividades y servicios ya existentes

Siempre en la línea de responder a las funciones administradora, coordinadora, integradora, inversora y planificadora, para dirigirnos hacia el fin último, que ha de ser “asistir a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para ejercer sus

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	30/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



competencias en materia de deporte; contribuyendo al desarrollo del ecosistema deportivo provincial".

El contenido estratégico del documento se articula sobre tres ejes de actuación que se presentaron como novedad en el Plan 2021, dando un salto cualitativo en la elaboración del proceso planificador, reflejando los tres grandes espacios conceptuales que albergarán a los distintos programas, proyectos y actuaciones que se desarrollan desde el Área en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos:

A. Almería Activa es la seña de identidad de los programas ubicados dentro de la concepción y promoción de la provincia y sus municipios como territorios activos, que se ubicarán en distintos marcos de actuación:

- Activa Urbac – Actuaciones en el plano urbanístico y municipal.
- Activa Eventos – Organización y promoción de eventos.
- Activa Natura - Actividades de turismo activa.
- Activa Salud - Actividades orientadas prioritariamente a la mejora de la salud y la condición física.

B. Almería Juega Limpio (AJL), se mantiene como la seña de compromiso hacia la realización de buenas prácticas de participación, gestión y promoción de valores en el deporte, pero incluye nuevos conceptos como la innovación y la capacitación, entre otros. Todo ello se desarrollará a través de cuatro programas:

- AJL Innova - Generación de conocimiento y opinión.
- AJL Educa – Promoción del deporte en edad escolar.
- AJL Cohesiona - Inclusión y participación.
- AJL Colabora - Relación con otros agentes del deporte.

C. El Pabellón Moisés Ruiz (PMR) por su parte, se diferencia de los dos ejes anteriores, por tratarse de una instalación en sí misma. Es la única instalación deportiva de gestión propia y, a la vez, sede administrativa del Área, en la cual se desarrolla una parte de contenidos relacionados con ese uso administrativo y funcionamiento diario (limpieza, mantenimiento...) y otra vinculada a los entrenamientos, competiciones y usos puntuales deportivos y no deportivos de la instalación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	31/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que, si bien es cierto que podría compartir parte del argumento del asunto anterior con respecto a este Plan, es cierto que no existe una discrecionalidad tan extrema como en el Plan de Cultura. No obstante, no comparten el Plan y señala que no lo hubieran realizado de la misma forma.

También demanda que no han solucionado el tema de los transportes en los juegos deportivos provinciales.

Por todo ello, el Grupo Socialista se abstendrá en la votación.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, felicita al Área de Deportes por el Plan, demostrando la Diputación, de nuevo, su compromiso con el deporte compartiendo los valores del mismo.

Además de los grandes eventos que el Plan plantea, menciona el de Almería Activa que, a nivel nacional, es todo un ejemplo ya que supone un elenco de pruebas y de eventos deportivos que se llevan a cada uno de los municipios de la provincia de Almería. Da la enhorabuena al Diputado del Área y a todos los que lo hacen posible.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Provincial de Deporte 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previos los expedientes que se tramiten al efecto.

URL Plan :<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rX3Htd24SfvXcGiHV9JLOw%3D%3D>

2º) Publicar el Plan en la web de la Diputación Provincial, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	32/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES (PID) 2024-2027 (009/2024-PFP).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:42:34 / 00:44:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjMlLWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial del Área de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de fecha 16 de enero 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó, mediante acuerdo número 28, el Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, así como las bases reguladoras del mismo (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=YiHzktJCBAVM22bSiOOgFA==>).

En el punto 3º) de la parte dispositiva del citado acuerdo se, aprueban las bases reguladoras del Plan. Dichas bases, entre otros, establecen:

1.- Base 10.3:

“A la solicitud de adhesión al plan se le deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud de adhesión al plan (Anexo I), indicando si se solicita para el Bloque I (Terminación y/o mejora de pabellones e instalaciones deportivas cubiertas, base 6.1.A) o al Bloque II (Nueva construcción de pabellón, base 6.1.B).

b) Memoria descriptiva lo más detallada posible de la actuación que se pretende realizar, firmada electrónicamente por técnico competente. Esta memoria descriptiva deberá reunir los requisitos fijados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”, grafiando con exactitud la ubicación exacta de la obra e indicando el emplazamiento catastral. Este documento técnico no podrá tener una antigüedad superior a los 6 meses a la fecha de su presentación con la solicitud (Anexo II).

c) Certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditativo de la disponibilidad de terrenos, bienes y derechos y carácter público de las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra (Anexo III).

d) Informe técnico sobre la adecuación de la obra a la normativa urbanística aplicable al suelo donde se pretende ejecutar, y sobre el cumplimiento de la actuación prevista de la normativa sectorial aplicable (ICU).

e) Compromiso (o no) de aportación municipal (Anexo VII)”.

No obstante, se estima oportuno dar la posibilidad a los Ayuntamientos de presentar los documentos exigidos en el apartado c) (certificado de disponibilidad de terrenos) y apartado d) (informe de compatibilidad urbanística) en la fase final del procedimiento, junto con la

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	33/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación exigida en la base 10.4 de las reguladoras del Plan. En lugar de los citados documentos, junto a la solicitud inicial, se adjuntará el Anexo VIII, el cual se incorporará a las bases reguladoras del Plan.

Por tanto, debe añadirse a esta base 10.3 el siguiente texto:

“No obstante, la documentación prevista en los apartados c) (certificado de disponibilidad de terreno) y d) (informe de compatibilidad urbanística) podrán ser aportados por los Ayuntamientos en la fase final del procedimiento, junto con la documentación requerida en el punto siguiente de esta base. Debiendo aportar el Anexo VIII, en esta primera fase del procedimiento, en sustitución del certificado de disponibilidad de terrenos y/o informe de compatibilidad urbanística.

En caso de no poder aportar certificado favorable de compatibilidad urbanística y el certificado de disponibilidad de terrenos, el Ayuntamiento asumirá el importe de la redacción del proyecto de la obra solicitada. En este caso, el coste de la redacción del proyecto será exigido al Ayuntamiento, generándose una deuda a favor de la Diputación Provincial que podrá ser compensada de oficio como deuda de derecho público, conforme a lo previsto en la base 50ª de ejecución del presupuesto”.

2.- Base 10.4:

“Para las solicitudes de los Ayuntamientos cuyas actuaciones cumplan con los requisitos previstos en estas bases y sean incluidas en el Plan como obras a ejecutar, y tras la supervisión de los proyectos por los servicios técnicos, la Diputación Provincial requerirá a aquéllos para que, en el plazo concedido al efecto, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre de 2027, aporten (conforme dispone la base 11.A) ‘PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN’) la siguiente documentación:

a) Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica o sectorial, sean necesarias para la ejecución de la obra. De no proceder, se adjuntará certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento haciendo constar la innecesidad de autorizaciones y permisos para la actuación solicitada mediante el Anexo IV.

b) Acuerdo del órgano municipal competente aprobando el proyecto de la/s actuación/es solicitada/s (Anexo V)”.

Base en la cual debe exigirse los documentos previstos en las letras c) y d) de la base 10.3 de las reguladoras del Plan, es decir, certificado de disponibilidad de terrenos (favorable) e informe de compatibilidad urbanística, en caso de no haber sido presentados, junto con la solicitud inicial.

Y donde, el Ayuntamiento asumirá, en caso de no aportar el certificado favorable de disponibilidad de terrenos e informe de compatibilidad urbanística, el importe del gasto producido en concepto de redacción del proyecto de la actuación solicitada por el mismo.

Debiendo, por tanto, añadir a la base 10.4 un apartado c), con el siguiente texto:

c) Certificado favorable de disponibilidad de terrenos (Anexo III) e informe de compatibilidad urbanística, en caso de no haberlo presentado en la fase inicial del procedimiento (base 10.3).”

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	34/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo nº 28 del Pleno, sesión de 31 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, incluyendo las modificaciones indicadas en la parte expositiva, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

URL bases modificadas:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9NudkjULILvITu4JQ7PCA%3D%3D>

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	35/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA (1ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES, DE LA ANUALIDAD 2025, DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2020-2023, BLOQUE I (002/2022-PFP).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:45:03 / 00:46:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzMSZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de enero 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprobasen en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q==>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada cada anualidad del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020- 2023.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	36/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a cada una de las anualidades del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podamos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Concluido el periodo 2020-2023, por acuerdo del Pleno número 10, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del plazo previsto en la norma 9.1 para de ejecución de las obras del plan cuatrienal 2020-2023, pudiéndose aprobar actuaciones, de dicho cuatrienal, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por acuerdo del Pleno número 16, en sesión de 4 de diciembre de 2024, se modifica la norma 9.1 de ejecución del citado Plan Cuatrienal de Inversiones, estableciéndose, como máximo, la fecha de 30 de septiembre de 2025 para poder aprobar la inclusión de determinadas obras en el PPOS 2020-2023, entre ellas, la número 173 PPOS 20-23BI, denominada “Mejora y acondicionamiento de acceso a Arnuña del Almanzora”.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	37/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De las obras reseñadas en el citado Acuerdo de Pleno, se incluirán definitivamente en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, (al igual en el resto de anualidades) las que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal 2020-23 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos.

Como es conocido, el plan no se aprueba de una vez, sino que se va conformando en la medida en que las actuaciones y sus respectivos ayuntamientos cumplan con los requisitos establecidos.

Durante los ejercicios 2020, a 2024 se han aprobado diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente expediente, se propone la aprobación de la primera (1ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6cSbIrdzksxSQITfOE%2FMO%3D%3D>

En dicho informe, se detallan las actuaciones que conformarán la primera (1ª) relación de obras de la anualidad 2025, aumentando las obras aprobadas en relaciones precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de la actuación que, en su caso, se apruebe.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno, por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la obra a incluir en este momento, en la primera (1ª) relación de la anualidad 2025, del Plan Provincial de Obras y servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe de 414.182,90 €, correspondiendo en su totalidad al bloque I y distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

El presupuesto total que se propone de las obras incluidas en la relación asciende a la cantidad de 414.182,90€ de los que la Diputación aportaría 373.682,90€ (90.2%) y el Ayuntamiento 40.500€ (9.8%). La actuación corresponde al Bloque I

Aportación total de Diputación	414.182,90€.
Aportación total municipal	40.500€ (9.8%)

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	38/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a la financiación de la obra, el citado informe técnico señala que, habiendo solicitado el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, en su día, la actuación 31PPOS20-23BII “Reforma y ampliación de residencia municipal para personas mayores en Armuña de Almanzora”, dicha obra fue adjudicada y posteriormente, a solicitud del Ayuntamiento, se resolvió el contrato conforme acuerdo de la Junta de Gobierno de Excma. Diputación en sesión de 11 de marzo de 2024, quedando disponible la cantidad de 189.182,90€ una vez descontados los gastos de la anterior actuación resuelta.

Con el importe disponible, el Ayuntamiento ha solicitado la actuación 173PPOS20-23BI “Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña” por importe de 414.182,90€, para cuyo presupuesto se utilizan fondos asignados al Ayuntamiento dentro del Plan cuatrienal 24-27 por importe de 204.500€, de acuerdo con la norma de ejecución número 8.6 del Plan.

De este modo, los fondos se distribuyen conforme al siguiente detalle:

173PPOS20-23BI	PPOS20-23	PPOS 24-27	TOTAL
DIPUTACIÓN	149.182,90 €	184.500,00 €	333.682,90 €
GESTIÓN RECAUD.	20.000,00 €	20.000,00€	40.000,00 €
TOTAL DIP.	169.182,90 €	204.500,00 €	373.682,90 €
AYTO.	20.000,00 €	20.500,00 €	40.500,00 €
TOTAL OBRA	189.182,90 €	225.000,00 €	414.182,90 €

La financiación del Plan se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.

Por la Intervención Provincial, se emite informe de fecha 21 de enero de 2025, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta. Dicho informe se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUpgLCgdWjbsHQ6mHwbzDw%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	39/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente la primera (1ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Bloque I

Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Armuña de Almanzora	10%	173PPOS20-23BI	Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña	1531	414.182,90 €	373.682,90 €	40.500,00 €	3 meses
					414.182,90 €	373.682,90 €	40.500,00 €	
* se han tenido en cuenta importes adicionales						90,2%	9,8%	

La actuación anterior cuenta con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte de los Ayuntamientos respectivos y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Municipio	Cod obra	Denominación	url	
Armuña de Almanzora	173PP OS20-23BI	Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYofDhHnj4owXrThjNAZ9A%3D%3D
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aIqCWMar5DCO7Vt%2F%2BHiiDw%3D%3D
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BQ6LjH6PV2VIC19%2Bw9O6Gg%3D%3D

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	40/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la primera (1ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la primera (1ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)”.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	41/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA (1ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II (001/2025-PFP).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:46:40 / 00:48:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	42/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

En el anterior ejercicio, ya se aprobaron cuatro (4) relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. Ahora se propone la aprobación de la primera relación de actuaciones de la

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	43/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 23 de diciembre de 2024, cuyo documento se localiza en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o9HrHcQr%2BnZgtTPq0qZKfw%3D%3D>.

En dicho informe, se detalla la primera (1ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la primera (1ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 271.500 €, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Para Bloque I, la cantidad 100.000 € de los que aporta la Diputación 92.000 € y los Ayuntamientos 8.000 € La aportación de la Diputación supone un 92 %, correspondería el 8% a los Ayuntamientos

Para Bloque II, la cantidad 171.500 €, de los que aporta la Diputación 142.200 € y los Ayuntamientos 29.300 €. La aportación de la Diputación supone un 82.9%, correspondería el 17.1% a los Ayuntamientos.

La financiación del Plan, en esta primera (1ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone en el siguiente cuadro.

Municipio	Cod. Obra	Importe adicional gestión recaudatoria	% PPOS Dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip. PPOS	Total Actuación
Laujar de Andarax	9PPOS24-27BII	25.000,00 €	80%	117.200,00 €	142.200,00 €	171.500,00 €
Albánchez	11PPOS24-27BI	20.000,00 €	90%	80.000,00 €	92.000,00 €	100.000,00 €

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	44/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se emite informe de la Intervención Provincial, con fecha 13 de enero de 2025, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BmZVFg4mxaMiZe18V%2Fu6uQ%3D%3D>).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero 2025.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la primera (1ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Albanchez	10%	11PPOS 24-27BI	Pavimentación de caminos de los Ángeles. Albanchez*	1532	100.000,00 €	92.000,00 €	8.000,00 €	4 meses
* Se ha tenido en cuenta el importes adicionales				Total BI	100.000,00 €	92.000,00 €	8.000,00 €	
						92,0%	8,0%	

Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Laujar de Andarax	20%	9PPOS24-27BII	Nuevo parque infantil. Laujar de Andarax*	171	171.500,00 €	142.200,00 €	29.300,00 €	3 meses
* Se ha tenido en cuenta el importes adicionales				Total BII	171.500,00 €	142.200,00 €	29.300,00 €	
						82,9%	17,1%	

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	45/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URL

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URL	
Laujar de Andarax	9PPOS24-27BII	Nuevo parque infantil. Laujar de Andarax	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4lluSntCNNoVDjATuSnJpw%3D%3D
			Aprobación	https://app.dipalme.org/csv/?id=HM2qD0uVub26cOHSU9k_6yW-WBLLXjpp
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv?id=eITUdJJsDZ8UautG5ce403t0aRI-wuFw
Albanchez	11PPOS24-27BI	Pavimentación de caminos de los Angeles. Albanchez	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MB3uErCMOfTFfsTOWVEBuQ%3D%3D
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YvIk1ochti5AyCgfGCcyYA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7ZJyVtxV03VAyCgfGCcyYA==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la primera (1ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	46/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la primera (1ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	47/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 2ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 2ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:48:08 / 00:49:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTMO>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 23 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>.

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe, con fecha 15 de enero de 2025, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yeyCoSSQIp8NMZ%2FI846Xw%3D%3D>.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “*infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “*deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que*

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	48/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación.

El artículo 13 de la LAULA establece que *“la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.*

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) La admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque II:

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
PATERNA DEL RÍO	94.318 (11/12/24) Solic 95.308 (13/12/24) Subs	80.000 €	Completa
HUÉRCAL DEL AMERÍA	95.925 (16/12/24) Solic	90.000 €	Completa
SIERRO	97.251 (20/12/24) Solic	80.000 €	Completa
MARÍA	97.364 (20/12/24) Solic	80.000 €	Completa
BAYÁRCAL	98.369 (27/12/24) Solic 2.245 (13/01/24) Subs	80.000 €	Completa

Bloque III:

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
--------------	---------------------------	--------------------	----------------------

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	49/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LÚCAR-TÍJOLA	75.549 (10/10/24) Solic	650.000 €	Completa
--------------	-------------------------	-----------	----------

Procediendo el encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la segunda (2ª) relación de actuaciones del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuación, correspondiente al Bloque III del Plan:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTOS DE LÚCAR-TÍJOLA	650.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6MEBe0zYYTURRwg11pw8g%3D%3D	
Acuerdo municipal Lúcar: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GsgTLdSEwz6Qkq2Cl%2BMmxA%3D%3D	
Acuerdo municipal Tíjola: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c62sJ1dxV4Dq27wr2RBvfQ%3D%3D	
Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TcZehET5Vu525SmQZdvIRw==	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de la actuación de este bloque III.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org). y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	50/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOlupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:49:28 / 00:51:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó el “Programa: Plan Mejora del Patrimonio Natural Local de la Provincia de Almería”. Se estableció el plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes a contar desde la fecha de publicación de los citados extractos en el BOP, lo cual se produjo el día 5 de abril de 2024.

El día 6 de mayo de 2024 finalizó el plazo para presentar solicitudes de adhesión al Plan. Examinada por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, la documentación presentada, se observó que algunas solicitudes presentaban algunas deficiencias, por lo que se requirió la subsanación de las mismas. Documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a%2F2A107nGhxRXLAQObfjiA%3D%3D>

El día 15 de julio de 2024 se publicó el requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=192436347AAA5865C1258B5B00368429> según dispone la base 5.3 del Plan.

En el plazo establecido para la subsanación, se ha presentado por los distintos Ayuntamientos la documentación requerida, por lo que procede la puntuación de las solicitudes y la asignación de plantas por municipio.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, a la vista de las solicitudes formuladas, procede la elaboración del proyecto de asistencia económica de los programas incluidos en el Plan de Asistencia, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

El Servicio de Agricultura ha emitido informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXMmRvnwuvFIJyvnhhj2A%3D%3D> en el que, tras el estudio de las solicitudes, ha hecho una clasificación de las mismas, puntuándolas, y elaborado un cuadro de asignación de actuaciones por municipio, con valoración económica de dicha asignación.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	51/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la Norma, se formula propuesta de asistencia económica con cada entidad beneficiaria, correspondiente al año 2.024, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, que contendrá los programas de colaboración de todas las Áreas Gestoras participantes en el Plan con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

En el cuadro siguiente se contiene un resumen por municipios, indicando el número de actuaciones, número de pies sobre los que se actuará, la puntuación en orden descendente y valor de la asistencia económica en especie cuya concesión es objeto de este expediente.

PLAN MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (PNL 2024) Relación priorizada

AYUNTAMIENTO	ACTUACIONES	NUM. PIES (arboles)		TOTAL PUNTOS	VALORACIÓN ECONOMICA (€)
SANTA FE de MONDÚJAR	3	64		38	25.000
PATERNA	1	24		37	25.000
BACARES	7	11		36	14.500
LAROYA	7	20		32,43	25.000
TERQUE	2	2		32	6.900
ILLAR	4	14		32	20.500
ALBOLODUY	1	2		32	2.400
LAUJAR	1	25		32	25.000
SIERRO	5	88		31	25.000
ABRUCENA	2	6		31	10.800
ALICUN	4	12		30,75	25.000
BENTARIQUE	2	2		30	7.300
GÉRGAL	8	24		30	21.600
ARBOLEAS	5	9		18	20.100
TIJOLA	3	6		17	7.800
TOTAL	55	309			261.900

El Ayuntamiento de Padules ha presentado una solicitud cuyo contenido no se corresponde con los objetivos de esta asistencia económica (base 3) ni con las actuaciones susceptibles de la misma (base 4), por lo que procede su inadmisión.

El Ayuntamiento de Tahal presenta una solicitud cuyo contenido no se corresponde con las bases 1ª y 4ª del Programa, ya que las actuaciones solicitadas no son de las relacionadas en el objeto del Plan. Procede por tanto su inadmisión.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presentó solicitud de participación en el Programa, si bien, la misma no contenía la autorización prevista en la base 5.2.g). Requerido para subsanar dicha deficiencia según se ha indicado anteriormente, dicho Ayuntamiento no ha presentado subsanación alguna. Procede por tanto la desestimación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	52/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ayuntamiento de Gádor presentó su solicitud fuera de plazo. Requerido para que alegase lo que procediese a su derecho, no formuló alegación alguna. Procede, por tanto, la inadmisión de la misma.

En cuanto a la competencia de la Diputación Provincial para la actividad de que trata el presente Plan, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que: “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso...b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...”. Por otro lado, los municipios tienen competencia en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, así como en protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, según establece el artículo 25.2.b de la misma ley.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Admitir las solicitudes presentadas por las Entidades Locales participantes en el Plan Mejora del Patrimonio Natural Local de la Provincia de Almería de asistencia económica en especie, para articular la colaboración de la Diputación de Almería con los municipios de menos de 5.000 habitantes para la mejora y puesta en valor de especies y espacios singulares de la provincia de Almería.

2º) Inadmitir las solicitudes de los Ayuntamientos de Gádor, Padules y Tahal, por las razones expuestas anteriormente, quedando excluidos del presente Plan.

3º) Tener por desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, por las razones expuestas anteriormente, quedando excluido del presente Plan.

4º) Conceder a las Entidades Locales mencionadas en la tabla que se contiene en la parte expositiva la asistencia económica en especie solicitada, en el número y cuantía especificados en los informes técnicos mencionados, por un valor total de doscientos sesenta y un mil novecientos euros (261.900 €).

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	53/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) El plazo para la ejecución de las actuaciones será hasta el día 30/09/2026 según lo dispuesto en las bases del Plan.

6º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7º) La Sección de Asistencia Económica del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial procederá a la inclusión de los datos correspondientes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	54/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MOCIONES DE URGENCIA**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:51:52 / 01:20:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

El Secretario manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	55/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 3ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 3ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:51:58 / 00:54:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular, de fecha 30 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones (14.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>) .

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del plan.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe, con fecha 23 de enero de 2025, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mm8iZw%2FBcSW1qcB0pPaSXA%3D%3D>.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, de fecha 28 de enero de 2025.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	56/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes transcrita.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) La admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumera a continuación:

Bloque I

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
HUÉRCAL OVERA	98.378 (27/12/24) Solic 1.718 (13/01/25) Subs 4.900 (21/01/25) Subs 5.273 (22/01/25) Subs	250.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL	BLOQUE I	250.000 €	

Bloque II

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	57/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	96.203 (17/12/24) Solic 1.629 (13/01/25) Subs	80.000 €	Completa
ALMÓCITA	5.272 (22/01/25) Solic	80.000 €	Completa
SUFLÍ	4.398 (20/01/25) Solic	80.000 €	Completa
INSTINCIÓN	4.906 (21/01/25) Solic	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		320.000 €	

Bloque III

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
TAHAL-LAROYA	75.548 (10/10/24) Solic 76.392 (14/10/24) Subs 79.805 (25/10/24) Subs 3.007 (15/01/25) Subs 5.378 (23/01/25) Subs	650.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE III		650.000 €	

Procediendo el encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la tercera (3ª) relación de actuaciones del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuación, correspondiente a los Bloques I y III del Plan:

Bloque I

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
HUÉRCAL OVERA	250.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BR85kzWaIO1qcB0pPaSXA%3D%3D Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d8fEbA%2BaGGLpubW02vBkBg%3D%3D Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/?id=704B-6969-4F36*7055-3351 https://ov.dipalme.org/csv/?id=3759-6176-7549*6543-4768	

Bloque III

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTOS DE TAHAL-LAROYA	650.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oFHFobH0mJMEF0bT8FUGbw%3D%3Dv Acuerdo municipal Tahal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RllxHgRDXd%2Fv7QlrHIdZ7w%3D%3D Acuerdo municipal Laroya: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h680uUVVvSrDMgL1yp3nX0A%3D%3D Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/4QCy6nmqwF7EVr0uAw9X_A== https://ov.dipalme.org/csv/s/d/KQY5aRZl5iqA7P9VJvb9_g==	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones del bloque I y III.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	58/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25	
Observaciones		Página	59/66	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE UN SENDERO AL MARGEN DEL RÍO ANDARÁX DESDE EL MUNICIPIO DE TERQUE AL MUNICIPIO DE LAUJAR DE ANDARÁX.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyppCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:54:20 / 01:20:16

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzMSZTNmYTM0>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Socialista, de fecha 31 de enero de 2025, que dice:

“No es nada nuevo apuntar que la despoblación es un problema que afecta a gran número de los municipios en toda España. Siete de cada diez municipios en España pierden población. Fijándonos en la provincia de Almería es la segunda provincia de la comunidad autónoma con un mayor número de localidades con problemas, sobretodo en el interior de la provincia en su mayoría con poblaciones inferiores a 3.000 habitantes.

Aunque es cierto que en los últimos años en Almería se está produciendo un movimiento inverso y se está logrando contener estos demoledores datos, el incremento de la población no es realmente significativo. Aunque se está por el buen camino hay que seguir desarrollando políticas que favorezcan y consoliden este crecimiento en las zonas más rurales de la provincia de Almería.

Tres son las causas principales que condicionan la despoblación de un territorio.

- Oportunidades laborales.
- Existencia de infraestructuras y servicios.
- Vivienda.

En la comarca del Andarax hay una unanimidad en considerar el Río Andarax como una oportunidad de desarrollo turístico y medioambiental en esta comarca.

El Río Andarax recorre 12 pueblos del interior de nuestra provincia, como son Laujar de Andarax, Fondón, la entidad menor de Fuente Victoria, Beires, Almócita, Padules, Canjáyar, Rágol, Instinción, Íllar, Bentarique y Terque.

Durante todo el año en los pueblos comprendidos entre Laujar de Andarax y Padules, el flujo del agua es constante y en los pueblos restantes el flujo del agua se mantiene en la mayoría de los meses del año.

El Agua y las alamedas que crecen en los márgenes, ofrecen un atractivo medioambiental y turístico difícil de encontrar en los municipios de la provincia. Es un paisaje único, que bien gestionado podría proporcionar un recurso económico que incremente y consolide la oferta turística de los municipios afectados.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	60/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, el cauce del río o en zonas próximas se encuentran infraestructuras que completarían una oferta turística de gran relevancia como son el Área Recreativa del Nacimiento de Laujar, el camping de Fondón, la Presa de la Acequia Gorda en Beires, el Monumento Natural de Las Canales de Padules, La Balsa de aguas termales de la Posnilla en Bentarique, además de diversos molinos y presas. Todo ello enmarcado en el margen del Parque Natural de Sierra Nevada.

Al hablar de los pueblos del interior, de los pueblos más pequeños con riesgo de despoblación, podemos observar el problema de falta de inversiones de la iniciativa privada, es por ello, por lo que se necesita una inversión pública, que reactive y dinamice la economía de la comarca y sirva de base para el establecimiento de empresas de iniciativa privada.

Sin una propuesta decidida de inversión pública fuerte y sostenida a largo plazo es muy difícil el poder ofrecer una alternativa económica de futuro en esta comarca del interior de la provincia de Almería.

Como no podía ser de otra forma, a nivel local, las corporaciones municipales establecen como objetivos prioritarios el fijar población, potenciando distintas acciones de desarrollo económico y uno de ellos es el turismo. El Río Andarax es considerado como un gran recurso que puede potenciar la economía de la zona, e incentive la iniciativa privada, afianzando el turismo del interior.

También hay que señalar la situación actual en la que se encuentra el Río Andarax, un cauce invadido por cañas y restos vegetales que hace necesaria una actuación urgente autonómica de limpieza, que minimice las devastadoras consecuencias de lluvias torrenciales que puedan caer en esta comarca, minimizando los daños materiales y humanos que se pudieran producir. El riesgo es siempre posible, más aún, por las consecuencias que el cambio climático está produciendo en las áreas de influencia del Mar Mediterráneo.

La reforma de la depuradora comarcal y la nueva construcción de una vía de servicio al margen del Río Andarax por donde pasan las nuevas instalaciones, puede ser una valiosa oportunidad que sirva de base para el diseño de un nuevo sendero.

Por otro lado, se está diseñando desde hace años un sendero al margen del río que comunica los municipios de Laujar de Andarax y Fondón, aunque actualmente se desconoce el alcance y proyecto.

La gran cantidad de pueblos y la diversa orografía de la zona, obliga al diseño de un sendero supramunicipal en su conjunto, que una los distintos proyectos existentes y lo unifique en un proyecto en su conjunto. La Diputación Provincial como institución supramunicipal, y la competente para la promoción de actuaciones que intervengan varios municipios de la provincia de Almería, debe ser la que lidere y elabore este gran proyecto común de desarrollo.

El objetivo es tener un documento integral a partir del cual puedan desarrollarse actuaciones, ya sean con financiación nacional, regional, provincial o local, pero todas realizadas con una visión de conjunto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

1º) Instar a la Excm. Diputación de Almería a recopilar los proyectos que se estén elaborando o ejecutando en el ámbito de actuación meritado.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	61/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Instar a la Excm. Diputación de Almería a elaborar, un proyecto completo, unificado y detallado de sendero al margen del Río Andarax, que incluya los proyectos ya iniciados y los complete con una visión y planteamiento único.

3º) Instar a la Excm. Diputación de Almería a, una vez elaborado el proyecto unificado de sendero, disponer de financiación, ya sea propia e externa, para la ejecución de dicho proyecto.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Antonio Gutiérrez Romero, Diputado del Grupo Socialista, indica que es una moción parecida a la que presentaron el día 26 de febrero de 2021, aprobada por unanimidad, y que, desde entonces, no se ha hecho gran cosa.

Con esta moción intentan convencer de la importancia del desarrollo de la comarca del valle del Andarax, de la limpieza y reactivación de su río. También recalca su importancia por las consecuencias que se están viendo con las tormentas últimamente. Hay pueblos que están en la rivera del río en los que podría haber graves consecuencias.

A continuación, hace una descripción de los elementos más esenciales de cada municipio que supone este recorrido por el río Andarax. Pide que se coordinen todos los servicios para terminar ese sendero y para impulsar estos elementos que supondrían una reactivación económica.

- D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, comparte la preocupación por la limpieza del río, aunque indica que ha sido un poco tardía. Además, señala que, desde el año 2021, se ha estado trabajando en este asunto.

En concreto, dentro del proyecto Retural, la Diputación ya encargó un trazado de gran senda que tenía que recorrer la alpujarra almeriense transcurriendo por el entorno del río Andarax. En este proyecto participan 18 municipios y 21 poblaciones e indica que es un plan mucho más ambicioso que el plan que propone el Grupo Socialista con la moción. En el proyecto, que se ejecutará en 2025, se ha trabajado la interconexión con recursos ecoturísticos de interés, se tienen en cuenta el nivel orográfico y paisajístico y, además, se incluyen elementos muy atractivos del Andarax.

- D. Antonio Gutiérrez Romero, Diputado del Grupo Socialista, responde al Sr. Sánchez López diciéndole que tiene desconocimiento sobre la comarca y que deberían haber hablado otros Diputados con más conocimiento.

Afirma que conocen ese plan, el cual apoyan, pero señala que no tiene nada que ver con la propuesta de la moción. Ellos están proponiendo la limpieza del río y hacer un sendero al margen del mismo, ofreciéndolo a los municipios para que se puedan desarrollar económicamente.

Por otro lado, indica que hay cuatro municipios que han aprobado la presente moción y que son conscientes del valor y la importancia del Río Andarax.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	62/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D. Carlos Sánchez López le dice que respete que él pueda hablar en nombre de los vecinos de toda la provincia.

Además, reitera que, desde 2021, la Diputación ha estado trabajando con la propuesta que ha mencionado anteriormente, propuesta que ha sido consensuada con los alcaldes y que se ha ido desarrollando en los últimos años.

- D. Antonio Gutiérrez Romero, le indica que puede hablar de lo que quiera, pero insiste en que otros Diputados tendrían más conocimiento. Insiste en que el proyecto es distinto a la moción que han presentado. Considera que le están dando la espalda a los municipios y pide que reconsideren el tema y que se haga un proyecto en común.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, ocho votos a favor (del Grupo Socialista), dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	63/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:20:35 / 01:21:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 2917 a 3126, ambos inclusive, de 2024, y de los números 1 a 132, ambos inclusive, de 2025, de la Presidencia; de los decretos números 8839 a 9094, ambos inclusive, de 2024, y de los números 1 a 677, ambos inclusive, de 2025, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 1 a 9, ambos inclusive, de 2025, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROLURL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:21:32 / 01:49:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza las siguientes preguntas:

1.1. Sobre la prestación de servicios esenciales de emergencia, en especial del servicio de bomberos, y dado el incidente del pasado 14 de diciembre de 2024 tras el incendio de cuatro vehículos, considerando el tiempo de respuesta para asistir al mismo ¿el equipo de Gobierno se va a replantear los protocolos de actuación de movilización de retenes de bomberos dependiendo la distancia del retén al foco ignífugo para garantizar unos tiempos de respuesta mínimos para evitar situaciones como la descrita?

2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, realiza las siguientes preguntas:

2.1. Sobre la reducción del número de pasajeros en el aeropuerto de Almería, así como la supresión de las conexiones aéreas a Bilbao y a París. ¿se han materializado acuerdos con las

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50 07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	64/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aerolíneas y operadores turísticos para restituir esta situación de aislamiento aéreo y que no afecte al desarrollo y competitividad de nuestra economía? ¿se han firmado acuerdos de co-marketing del destino Costa de Almería en la ciudad de origen de los vuelos? ¿se pretende impulsar la creación de una mesa técnica de conectividad aérea del aeropuerto junto a otras administraciones y AENA?

3. El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Castaño Ramos, formula las siguientes preguntas:

3.1. Sobre La Concepción, barriada de Huércal-Overa, y la falta servicios esenciales de agua para su consumo, así como de saneamiento por parte del Ayuntamiento de su localidad, y, teniendo en cuenta que hay un proyecto presentado en la Diputación, ¿cuáles son las fechas que se barajan para que sea efectiva su ejecución y para cuándo se podría empezar a efectuar la ejecución del proyecto de la infraestructura de saneamiento?

4. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, formula las siguientes preguntas:

- 4.1. Sobre el Plan Corresponsables, ¿cuándo se va a poner en marcha?
- 4.2. Sobre la festividad de “Las carretillas de Cantoria”, ¿hay posibilidad de que la Diputación financie este tipo de actuación?
- 4.3. Sobre la celebración del Día de Andalucía que el pasado año se celebró en Alhabia, ¿este año se está trabajando en la celebración del Día de Andalucía? ¿En qué pueblo?
- 4.4. Sobre los daños de la última DANA, ¿cuándo van a salir, si es que van a salir, las líneas de ayuda para estos daños?
- 4.5. Sobre la pérdida de conexiones áreas a Bilbao y París, así como el descenso del turismo rural, ¿qué va a hacer la Diputación con respecto a las conexiones que se van a perder? ¿Se está trabajando para retomarlas? ¿Qué medidas concretas se van a tomar sobre el turismo rural?
- 4.6. Sobre los Planes Provinciales 2024-2027 y el tiempo transcurrido desde su aprobación, ¿cuál es el porcentaje real de ejecución del Plan a día 3 de febrero de 2025? ¿Se va a hacer algún plan de choque para intentar paliar este retraso de prácticamente una anualidad?

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a la pregunta sobre la prestación de servicios esenciales de emergencia, así como las referentes a la supresión de conexiones aéreas y descenso del turismo rural. También contesta la pregunta sobre la barriada de Huércal-Overa, La Concepción.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área Bienestar Social, Igualdad y Familia, Sr. Escobar Céspedes, responde a la pregunta sobre el Plan Corresponsablesw.

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	65/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMx1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguidamente, el Diputado Delegado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, Sr. Sánchez López, responde a la pregunta sobre la celebración del día de Andalucía.

- El Diputado Delegado Especial de Área de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, Sr. Martínez Pérez, responde sobre la cuestión de los daños causados por la DANA.

- Por último, el Diputado Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, responde a la pregunta sobre los Planes Provinciales.

- Finaliza el Presidente deseando salud y una feliz semana para todos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diecinueve minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Iv50CnB_ExzOrLJxxE9BOA== , que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQiyqCrw>==

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:28:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	07/02/2025 09:23:25
Observaciones		Página	66/66
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PT3HHhjaMxlXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

